

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Palencia, a trece de marzo de dos mil diecisiete.

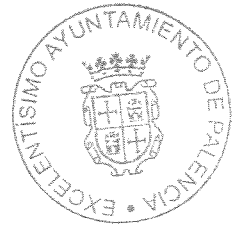
REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Carlos Muñoz Martín, con D.N.I. 12242451-B, y domicilio en Valladolid.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. Carlos Muñoz Martín, en nombre y representación de la Entidad DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A.U., según escritura de apoderamiento, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Valladolid, D. José María Cano Calvo.

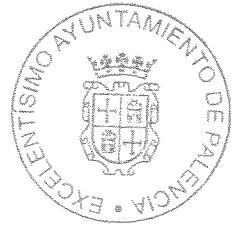
Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para contratar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA PARA LA CONEXIÓN CEAS SAN JUANILLO CON CPD MUNICIPAL, ASÍ COMO LA ELECTRÓNICA DE RED ASOCIADA, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, con un presupuesto base de licitación de:

	CONCEPTO	TOTAL NETO	PRECIO TOTAL
LOTE II	<i>ELECTRÓNICA DE RED</i>	11.500,00 €	13.915,00 €



2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2016, aprobó la clasificación de ofertas para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA PARA LA CONEXIÓN CEAS SAN JUANILLO CON CPD MUNICIPAL, ASÍ COMO LA ELECTRÓNICA DE RED ASOCIADA, resultando el licitador clasificado para el Lote II, la entidad DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A.U.

3.- Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.

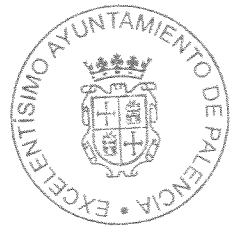
La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2017, acordó la adjudicación del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA PARA LA CONEXIÓN CEAS SAN JUANILLO CON CPD MUNICIPAL, ASÍ COMO LA ELECTRÓNICA DE RED ASOCIADA (Lote II), a la entidad DIVISA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A.U.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA PARA LA CONEXIÓN CEAS SAN JUANILLO CON CPD MUNICIPAL, ASÍ COMO LA ELECTRÓNICA DE RED ASOCIADA para el LOTE II: ELECTRÓNICA DE RED.



SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a 8.918,00 € (Lote II), más el IVA correspondiente (21%), con cargo a las partidas presupuestarias 2016/2/92600/62600 y 2016/2/92600/63200, con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de entrega de los bienes objeto del suministro, debidamente instalados, en el plazo de UNA (1) SEMANA, a contar desde la comunicación de recepción del LOTE I.

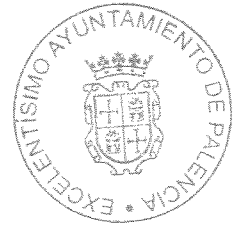
CUARTO.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Entregados los bienes en el lugar asignado al efecto, se recibirán los mismos haciéndose constar en acta que cumplen las prescripciones exigidas en el Pliego y se encuentran en las debidas condiciones de uso. En el acto de entrega estarán presentes el responsable del Servicio, el Sr. Concejal Delegado del Área y el Sr. Interventor Municipal, cuando su presencia sea preceptiva conforme a Ley. Sin este requisito no se procederá a la tramitación del pago del suministro.

El plazo de garantía será de DOS (2) AÑOS, comenzará a contarse desde la fecha del acta de recepción.

QUINTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva, para el LOTE II, por importe de 445,90 €, según carta de pago de fecha 29 de diciembre de 2016.



SEXTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SÉPTIMO.-REVISIÓN DE PRECIOS.

Dado que el plazo de ejecución del contrato es inferior a un año, no procede la revisión de precios.

OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,



Fdo.: Carlos Muñoz Martín

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Carlos Aizpuru Busto